

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 10189** *Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda al Convenio de Delegación de la Unión Europea, para la aplicación de la acción: «Proyecto de fortalecimiento del sistema nacional de educación y formación técnico profesional en República Dominicana».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez se ha inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda al Convenio de Delegación de la Unión Europea (FED/2107/389-382) para la aplicación de la acción: «Proyecto de fortalecimiento del sistema nacional de educación y formación técnico profesional en República Dominicana», cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que los anexos (I y III) de la adenda se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo: [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es).

Madrid, 9 de junio de 2021.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Magdy Esteban Martínez Solimán.

#### ANEXO

#### **Adenda al Convenio de Delegación de la Unión Europea (FED/2107/389-382), firmado entre la Delegación de la UE en República Dominicana y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el 12 de diciembre de 2017**

La Unión Europea, representada por la Delegación de la UE en República Dominicana, calle César Nicolás Penso, 85. Gascue, Santo Domingo, como Órgano de Contratación, de una parte, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con sede en av. Los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, España, como la Organización, por la otra parte (individualmente «una parte» y colectivamente «las partes»), han convenido en modificar el Convenio de Delegación de referencia, en lo referido a las condiciones particulares y en lo referente al presupuesto de la acción.

1. En la cláusula 1 de las condiciones particulares:

Donde dice: «1.5 La organización facilitará la declaración de gestión y el dictamen de auditoría o control acompañados, en su caso, de todos los informes de situación y del informe final, de conformidad con las cláusulas 3.11 y 3.12 del anexo II, a más tardar el 15 de febrero (de lo que se refiere a la declaración de gestión) y el 15 de marzo (por lo que se refiere al dictamen de auditoría) del siguiente ejercicio financiero», debe decir: «1.5 La Organización facilitará anualmente una declaración de gestión y un dictamen de auditoría o control a la sede de la Comisión Europea».

2. En la cláusula 2 de las condiciones particulares:

Donde dice: «2.3 El período de aplicación del presente Convenio, según lo establecido en el anexo I será de 42 meses», debe decir: «2.3 El período de aplicación de presente Convenio tendrá una duración de 60 meses».

Donde dice: «2.4 La organización firmará los distintos contratos y contratos de subvención necesarios para la aplicación de presente Convenio a más tardar 42 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio», debe decir: «2.4 La Organización firmará los distintos contratos y contratos de subvención necesarios para la aplicación de presente Convenio a más tardar 60 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio».

Se adjunta a esta adenda una nueva versión del anexo I y anexo III, acordes al nuevo periodo de aplicación y plazo de contratación.

Todas las demás estipulaciones del Convenio se mantienen sin cambios.

La presente adenda al Convenio entrará en vigor en la fecha de su registro en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO) de España. La Organización comunicará sin dilación y por escrito la fecha de registro al Órgano De Contratación.

Hecho en español, en tres originales en lengua española, dos originales para la Comisión Europea y un original para la Organización, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).-31 de mayo de 2021, por la Organización, la Presidenta de la AECID, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la AECID (Consejo Rector de la AECID de 28 de julio de 2020), por delegación de firma (Resolución de 22 de abril de 2021), la Coordinadora General de Cooperación Española en República Dominicana, Blanca Yáñez Minondo.-28 de mayo de 2021, por el Órgano de Contratación, Jefe de Delegación de la Delegación de la Unión Europea en la República Dominicana, el Embajador, Gianluca Grippa.